

## ***POLÍTICA DE ENERGÍA***

### **I. ALCANCE**

- 1.1 Las operaciones del Banco en el sector de la energía cumplen una destacada función catalítica en América Latina y el Caribe, al proveer financiamiento a largo plazo para el desarrollo de infraestructuras públicas y privadas, impulsar la creación de mercados reales de la energía y fortalecer las instituciones encargadas de proveer servicios de energía de manera eficiente y equitativa a los consumidores, fomentando a la vez la participación privada.
- 1.2 El presente documento establece los objetivos de la política de energía, las condiciones de base que han de cumplir las operaciones en el sector para recibir apoyo del Banco y las pautas para valorar la participación del Banco en el sector con arreglo a dichas condiciones. La política permitirá dar aplicación a la *estrategia* del Banco para el sector de la energía, en la que se definen prioridades, se identifican instrumentos y se trazan planes acción orientados al logro de diversos objetivos.
- 1.3 La política de energía abarca todos los productos del Banco que inciden en la producción, el transporte y el uso de la energía en los países prestatarios. A efectos de esta política, se consideran operaciones en el sector de la energía aquellas en que el Banco concede a los gobiernos préstamos o recursos en forma de donación destinados a la reforma del sector; en que se ven afectados el modelo de gobernanza o las instituciones de la energía; o en que el Banco presta, garantiza o dona recursos directamente a gobiernos, intermediarios financieros o promotores de proyectos (de propiedad pública o privada) con fines de inversión en el sector energético.
- 1.4 Las actividades que afectan al uso final de la energía, como el transporte, son primordialmente objeto de otras políticas del Banco. Con todo, las disposiciones pertinentes de la política de energía se aplican en la medida de lo posible a tales operaciones. A su vez, otras políticas del Banco (por ejemplo sobre servicios públicos o medio ambiente) se aplican a las operaciones en el sector de la energía. Por lo tanto, es inevitable cierto grado de reiteración. En aras de la claridad, en el presente documento se hará referencia a dichas políticas cuando proceda.

### **II. OBJETIVOS**

- 2.1 La política de energía sirve de marco a las operaciones del Banco relacionadas con la producción, el transporte, la comercialización y el uso de la energía. Su objetivo consiste en respaldar actividades en el sector de la energía dirigidas a mejorar el desarrollo sostenible a largo plazo de la región. A tal fin, la política se rige por los siguientes objetivos específicos:

- a. ***Elevar la eficiencia económica.*** Las operaciones del Banco en el sector buscarán elevar la eficiencia económica, para lo cual promoverán:
- Estructuras y normativas de mercado en que los precios de la energía reflejen a la vez el valor de los servicios de energía ofrecidos a los consumidores y el costo de provisión de dichos servicios.
  - La provisión de suministros energéticos al menor costo, tomando en cuenta consideraciones cuantitativas y cualitativas del servicio, al igual que las condiciones sectoriales.
  - La reducción de barreras antieconómicas distintas de las de precio, con el fin de ampliar el acceso y el consumo de servicios de energía.
- b. ***Sostenibilidad financiera.*** La acción del Banco en el sector se orientará hacia la sostenibilidad financiera de los servicios de energía. Esto depende de la disponibilidad de recursos para financiar los componentes de inversión, operación y mantenimiento que permitan mejorar y expandir los servicios prestados a los consumidores actuales y futuros. Para lograr lo anterior será preciso brindar a los proveedores de energía, sean entidades estatales o inversionistas privados, incentivos suficientes para comprometer los recursos necesarios. Del mismo modo, los consumidores deben recibir un servicio de calidad adecuada a un precio justo y fijado de forma transparente.
- c. ***Sostenibilidad ambiental y social.*** Las operaciones del Banco en el sector de la energía darán fe del compromiso con la sostenibilidad a largo plazo mediante medidas que promuevan la protección medioambiental y la equidad social en la prestación de servicios de energía. Los citados objetivos no podrán alcanzarse a costa del deterioro del medio ambiente o de la imposición de excesivas presiones a los sectores más expuestos de la sociedad.

### III. CONDICIONES BÁSICAS

- 3.1 Determinadas condiciones básicas han de cumplirse en lo esencial en el momento de aprobarse una operación, o bien ser promovidas de un modo activo con miras a materializar los objetivos de la política. Un primer conjunto de condiciones relativas a las políticas y regulaciones nacionales para el sector se aplica a todas las intervenciones del Banco.

### IV. CONDICIONES DE POLÍTICA Y REGULACIÓN SECTORIAL

- 4.1 Para ser efectivas, las políticas y estrategias nacionales en el sector deben tomar en consideración la dotación en recursos energéticos del país y las limitantes impuestas por su desarrollo económico e institucional. Los mercados energéticos de reducida

escala, en particular las economías insulares sin acceso a redes de energía transfronterizas, encaran a menudo dificultades en el desarrollo de un sector energético eficiente. En tal contexto, las políticas y estrategias energéticas nacionales no pueden ser idénticas para todos los países, y ha de evitarse la adopción de soluciones uniformes con vistas a la reforma de sector. No obstante, la efectividad de las acciones del Banco encaminadas a impulsar los objetivos de la política de energía depende del compromiso gubernamental de instaurar políticas y estrategias nacionales en apoyo de los objetivos de la política. Las condiciones que a continuación se describen propician el logro de los citados objetivos, a la vez que toman en cuenta las necesidades particulares de cada país.

**1. *Las estructuras y normativas sectoriales deben generar una mayor eficiencia, fomentando al mismo tiempo la fiabilidad del suministro y la protección del consumidor.***

- 4.2 Un mercado más competitivo brinda a los inversionistas privados mayores alicientes para aportar los recursos que permitan financiar y desarrollar proyectos en el sector de la energía (incluidas diversas formas de suministro energético y la eficiencia energética) con miras a satisfacer la demanda de la economía. No obstante, el hecho de que en la mayoría de los casos la sola competencia pueda no bastar para alcanzar los objetivos de la política, pone de manifiesto la necesidad de aplicar una regulación debidamente diseñada.
- 4.3 La eficiencia económica se ve reforzada cuando, conforme recomienda la política del Banco sobre servicios públicos domiciliarios (OP-708), la estructura de mercado y el marco normativo posibilitan la competencia en ámbitos en que ésta es tanto posible como deseable. Esto exige habitualmente la separación de las actividades competitivas y de monopolio, un cuidadoso diseño del mercado atendiendo a las condiciones locales, el desarrollo institucional necesario para respaldar el diseño del mercado, y la implantación de una adecuada regulación que fomente la competencia y controle las actividades de monopolio natural. En casos en que el tamaño del mercado u otras condiciones impiden el desarrollo de mercados competitivos, los aumentos de capacidad vienen determinados por una planificación central y las tarifas o precios al consumidor final están regulados. En tales mercados, el aumento de la eficiencia económica dependerá de la adecuación de los instrumentos de planificación y regulación, de la transparencia y efectividad de las normas y procedimientos sobre adquisiciones, de la habilidad para obtener un rendimiento suficiente de la inversión, y del grado en que los precios reflejen los costos marginales. La política OP-708 ofrece pautas sobre tarifas y precios para el gas y la electricidad. Aun cuando, por consideraciones financieras, ambientales o sociales, pueda ser preciso desmarcarse del parámetro de eficiencia económica, la estructura final de precios de la energía debe limitar cualquier distorsión de la eficiencia económica. Por otra parte, las políticas de fijación de precios diseñadas para abordar tales aspectos deben también ser transparentes y eficaces en términos de costos.

- 4.4 Existen razones sociales, ambientales y otras consideraciones de política válidas para imponer restricciones en el mercado energético, tales como la dificultad que experimentan numerosos países para competir en igualdad de condiciones en todas las fuentes de energía, incluida la eficiencia energética y la energía renovable. Sin embargo, las restricciones no deben aplicarse de un modo arbitrario; de ahí la necesidad de evaluar compensaciones e incluir procedimientos explícitos para su resolución. Cuando sea preciso, deben preverse intervenciones en el mercado que permitan alentar la competencia y la eficiencia y preservar la transparencia.

***2. Las funciones del Estado en el sector deben estar debidamente definidas y disociadas a fin de salvaguardar la transparencia y evitar colusión de intereses.***

- 4.5 Si bien el Estado puede desempeñar en el sector diferentes funciones (de iniciativa, de regulación y de decisión), la política OP-708 contempla una clara disociación de éstas para garantizar la transparencia y evitar colusión de intereses. Más aún, la participación del Estado como empresario debe ser congruente con el modelo de mercado para el sector y con el papel previsto para el sector privado, sin detrimento de los objetivos de la política. En general, la iniciativa privada en un mercado que funcione debidamente con una regulación adecuada aportará las inversiones necesarias para cubrir la demanda de energía de un país y a la vez hacer un uso eficiente de los recursos. No obstante, es posible que la propiedad del Estado siga precisándose cuando la participación efectiva de intereses privados se ve impedida por fallas más profundas del mercado o por limitantes no relacionadas con el sector energético, o bien cuando permite una mejor distribución de riesgos que optimice la participación del sector privado en provecho del consumidor, por ejemplo operando el sistema o controlando la transmisión eléctrica, o mediante otras formas de asociación público-privada. En la política OP-708 se contemplan múltiples modalidades para la realización de dichas actividades.
- 4.6 En cualquier caso, las responsabilidades, los riesgos y las retribuciones en las asociaciones público-privadas han de asignarse cuidadosamente. Las intervenciones del Banco deben incluir asignaciones para riesgos y retribuciones, así como evaluaciones de riesgos reales y eventuales del gobierno, y garantizar que el gobierno y los socios en el desarrollo tengan una visión clara de los costos y beneficios reales asociados a las distintas vías de participación privada. En casos en que deba proveer respaldo financiero —ya sea en forma de subsidio, garantía o participación en inversiones—, el gobierno debe calibrar la justificación y los costos, al igual que los riesgos relativos a la situación presupuestaria global del Estado. Para ello, debe asegurarse de que la falta de participación del sector privado **no** obedezca a carencias normativas, competencia desleal del sector público o privilegios reservados a las empresas estatales frente a los proveedores privados. Cuando este sea el caso, deberán tomarse acciones encaminadas en primer lugar a superar dichos obstáculos al desarrollo eficiente y sostenible del sector.

**3. *Los gobiernos deben evidenciar avances en la adaptación de sus marcos jurídicos, instituciones judiciales y políticas financieras para facilitar la participación de los inversionistas y la movilización de los recursos financieros requeridos.***

4.7 El desarrollo del sector de la energía no tendrá carácter sostenible si las políticas financieras, el marco jurídico y la inseguridad judicial disuaden la participación de los inversionistas o la movilización de los recursos financieros necesarios. La existencia de marcos adecuados de regulación y de unas instituciones normativas y de mercado sólidas y provistas de reglas previsibles puede favorecer un entorno en el que unas inversiones más eficientes en energía tengan viabilidad financiera. Sin embargo, lograr estas condiciones puede llevar cierto tiempo, y los países con instituciones frágiles pueden verse limitados en la elección de modelos viables para el sector. Es posible que, en aras de una participación efectiva en el sector, el Banco deba adaptar sus actividades en consecuencia, empleando por ejemplo una metodología gradual.

**4. *La adopción de políticas relativas a la sostenibilidad social del sector no debe poner en peligro la sostenibilidad a largo plazo en la prestación de servicios ni afectar innecesariamente la eficiencia económica .***

4.8 La facilitación del acceso, el incremento de la accesibilidad y el logro de determinadas metas sociales reflejan objetivos más amplios (que trascienden del sector de energía) promovidos en contextos nacionales específicos. En muchos casos, es posible alcanzar más eficazmente determinadas metas sociales mediante otras medidas o políticas complementarias de las políticas de energía. No obstante, aunque los proyectos energéticos no pueden ser el inductor primordial del logro de las metas sociales, el hecho de tomar en consideración estos objetivos puede reforzar el impacto de los proyectos en términos de desarrollo y contribuir a legitimar las políticas energéticas. Al margen de la estructura de propiedad del sector, la realización de los objetivos de ampliar el acceso a los servicios y la accesibilidad financiera a éstos no debe comprometer la sostenibilidad futura en la prestación de servicios ni la eficiencia económica. En casos en que subvencionar el consumo de energía se revele como la mejor solución disponible para satisfacer las necesidades sociales, los países no deben escatimar esfuerzos para acrecentar su efectividad, limitando los efectos no deseados sobre las finanzas y la eficiencia del sector, tal como se sugiere en la política OP-708. El uso generalizado de subsidios en el sector de la energía suele traducirse en un uso deficiente de los recursos energéticos y financieros, frente a otras políticas más focalizadas orientadas a los mismos fines, y por ende tienden a revelarse incompatibles con los objetivos de esta política.

**5. *La consideración dada a los aspectos ambientales en las políticas energéticas nacionales debe ser coherente con las políticas y la programación en materia de protección ambiental.***

- 4.9 Para responder eficazmente a efectos adversos ambientales y sociales de carácter específico, es menester considerar debidamente dichas cuestiones en una fase inicial del proceso decisorio para el sector de la energía, así como para proyectos específicos. En la estrategia ambiental del Banco y en la política (preliminar) de medio ambiente y salvaguardias se subraya la necesidad de incorporar de forma dinámica los valores ambientales en las actividades generales de desarrollo, al igual que el uso, cuando sea posible, de medidas generales de política eficaces en función del costo y basadas en incentivos con miras a la mitigación de efectos ambientales; tales son con frecuencia los medios más eficientes para alcanzar las metas nacionales en materia ambiental. La Política de Medio Ambiente y la política (preliminar) de medio ambiente y salvaguardias destacan la necesidad específica de incorporar activamente las consideraciones ambientales en las actividades de programación y evaluaciones de política, incluidas aquellas pertinentes para el sector de la energía.
- 4.10 Con unas políticas energéticas y ambientales más coherentes, las políticas de energía que promueven una energía accesible y fiable pueden permitir también plasmar importantes objetivos ambientales y viceversa. Esta mayor coherencia puede, por ejemplo, contribuir a reducir las barreras a la aplicación de instrumentos de política ambiental basados en el mercado que favorecen a la vez el uso de fuentes limpias y renovables de energía y de la eficiencia energética.

**V. PROYECTOS DE INVERSIÓN**

- 5.1 Una vez que se hayan cumplido las condiciones para el sector, se hayan realizado avances considerables o se haya formulado el compromiso público de cumplir con la adopción de las medidas iniciales, el Banco puede proceder efectivamente a otorgar préstamos para proyectos de inversión en energía. Las siguientes condiciones se aplican a dichos proyectos:

**1. *El proyecto ha de ser congruente con el papel del Estado y el planteamiento de desarrollo del sector que se haya adoptado.***

- 5.2 Si bien la combinación final de competencia y regulación depende de las circunstancias de cada país y puede adoptar diversas formas, los proyectos en particular deben estar en consonancia con el modelo de desarrollo acordado para el sector. La selección de proyectos no debe ser producto de intervenciones puntuales en los mercados o sistemas normativos contrarios a las condiciones sectoriales de la presente política.

**2. *Los mecanismos de mitigación de determinados riesgos del proyecto no deben suplir la mejora del modelo de gobernanza o del desempeño financiero del sector o de las empresas estatales.***

5.3 Toda operación del Banco en el sector debe dar prueba de suficiencia financiera, tanto en lo referente al proyecto como a su impacto en el propio sector. Los mecanismos de seguridad ideados para proteger a prestamistas y patrocinadores (por ejemplo garantías gubernamentales) pueden convertirse en un fardo para el sector y para las finanzas públicas sin las adecuadas condiciones sectoriales. Por consiguiente, tales mecanismos, bien que requeridos para mitigar ciertos riesgos, no deben suplir la mejora de la gobernanza o la solidez del desempeño financiero del sector o de las empresas estatales en cuestión. La adicionalidad de los préstamos del Banco al sector privado se ve reforzada cuando las inquietudes de los inversionistas hallan respuesta en una mejora de la gobernanza y las instituciones del sector.

**3. *En proyectos de financiamiento de compañías estatales debe garantizarse que su eficiencia operativa y debido desempeño financiero se aseguren mediante una adecuada gobernanza institucional y otras acciones y compromisos gubernamentales específicos requeridos.***

5.4 Deben ofrecerse garantías de que el gobierno no usará sus prerrogativas de forma oportunista para fijar tarifas que comprometan la situación financiera de la compañía. Ello se logra habitualmente por medio entes normativos independientes y competentes, aunque en ocasiones se requiere un compromiso gubernamental adicional para las compañías del Estado. Así, además de la propia gobernanza política e institucional, y de la transparencia, justificación y limitación de los subsidios, el gobierno ha de garantizar que las empresas estatales operen según criterios comerciales. Sin embargo, aunque muchas veces la falta de un sistema de tarifas adecuado y debidamente estructurado es el principal obstáculo a la sostenibilidad financiera, el simple aumento de éstas no es la panacea, como quiera que en ocasiones esto puede resultar políticamente inviable a corto plazo. En tales casos, los gobiernos deben compensar a las compañías por las pérdidas que pueda ocasionarles el retraso del ajuste de tarifas.

**4. *Los efectos ambientales y sociales a escala nacional deben anticiparse y solventarse***

5.5 Los proyectos en el sector de la energía pueden acarrear efectos ambientales y sociales de envergadura, los cuales conviene valorar y solventar de acuerdo con los requerimientos nacionales y la Política de Medio Ambiente y otras salvaguardias y con la política del Banco sobre poblaciones indígenas. Según se consigna en dicha política, el grado de evaluación del impacto debe reflejar un juicio fundamentado de los equipos de proyecto respecto de la índole y escala de los posibles impactos. La mitigación de efectos ambientales asociados a proyectos energéticos exige un análisis de costos y beneficios. También se propugna en la estrategia ambiental el uso, cuando proceda, de medidas eficientes de protección ambiental mediante mecanismos análogos a los del mercado, como el comercio de emisiones. Por otro

lado, para algunos posibles efectos sociales adversos, como aquellos que se derivan de la reestructuración o la privatización, o que afectan a sectores especialmente vulnerables de la sociedad, pueden precisarse intervenciones específicas de protección social que contrarresten las alteraciones ocasionadas por tales decisiones. Además de las medidas apropiadas de mitigación y compensación estipuladas para las poblaciones que sufren los efectos adversos de proyectos energéticos, conviene, cuando sea factible, desplegar esfuerzos tendientes a facilitar su acceso a los servicios de energía ofrecidos por el proyecto.

**5. *Los efectos ambientales globales relacionados con proyectos energéticos, como la emisión de gases de efecto invernadero o el deterioro de extensos espacios de biodiversidad, deben anticiparse y evaluarse de conformidad con las políticas del país y con sus compromisos internacionales.***

- 5.6 Cuando se precisen, las acciones en el sector energético adoptadas en respuesta a efectos ambientales globales han de conformarse a los criterios nacionales de eficiencia económica y otros objetivos de desarrollo, adoptando distintas formas, según las ventajas comparativas y la dotación de recursos del país. Por tanto, dichas acciones no se vinculan necesariamente a un proyecto específico. Al mismo tiempo, debe impulsarse la producción voluntaria de bienes ambientales globales cuando ello resulte provechoso. Así por ejemplo, los créditos resultantes de la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero podrían colocarse en un mercado internacional creado al efecto, en particular cuando la reducción de dichos gases es un subproducto positivo de actividades ideadas para generar beneficios económicos, sociales y ambientales a escala nacional. La utilidad de tales actividades depende en gran medida de la magnitud de los beneficios que obtenga el país en relación con los costos, incluido el impacto que esas decisiones puedan tener sobre el crecimiento de nuevos mercados y sobre los actuales y futuros compromisos internacionales.

**6. *Debe asignarse el riesgo de desarrollo tecnológico a aquellos que estén en mejor situación de asumirlo.***

- 5.7 En principio, los consumidores no deben cargar con el riesgo de desarrollo tecnológico si no pueden compartir igualmente los beneficios asociados a él. A menos que los inversionistas puedan asumir la carga de dicho riesgo al igual que el beneficio, el Banco debe evitar financiar proyectos que involucren tecnologías no probadas o con un alto componente de incertidumbre como parte de los préstamos ordinarios para el sector energético. Determinados proyectos que involucren ese tipo de tecnologías podrían financiarse en el marco de operaciones de ciencia y tecnología a condición de que cumplan las disposiciones de la Política de Ciencia y Tecnología del Banco (OP-744).

**7. *Para aquellos proyectos dirigidos a ampliar el acceso y la accesibilidad de los servicios de energía para sectores de escasos recursos debería aportarse evidencia que indique que constituyen instrumentos eficaces en el logro de las metas deseadas.***

- 5.8 Cuando se demuestre la necesidad de tales operaciones, habrán de tenerse en su diseño, cuando proceda, soluciones que permitan cubrir eficazmente las necesidades energéticas de los sectores de escasos recursos y aprovechar eventuales sinergias con otros programas gubernamentales de índole social. Si bien el logro de una mayor accesibilidad a la energía para los usuarios existentes puede resultar interesante en términos políticos, muchas veces los más necesitados son aquéllos que carecen en absoluto de cualquier forma de acceder al servicio. En este sentido, debe prestarse especial atención a proyectos cuyo propósito sea brindar acceso a la energía a los más pobres y necesitados. La provisión o mejora del acceso a un sistema moderno de energía para estos usuarios, dentro de un programa vinculado al desarrollo económico y social global, así como al desarrollo energético, puede lograrse a través de diversas vías; al respecto, debe hacerse un esfuerzo demostrable en la búsqueda de una solución relativamente eficiente. Al respaldar soluciones más descentralizadas para ampliar el acceso y la accesibilidad financiera, conviene procurar definir un papel apropiado para el Estado e implicar plenamente a las partes interesadas locales. Un rasgo básico de los mecanismos de prestación seleccionados ha de ser la garantía de provisión de un mantenimiento adecuado. La experiencia demuestra que las mujeres, como principales usuarias y beneficiarias de la energía moderna en entornos urbanos y rurales pobres contribuyen de manera decisiva al compromiso comunitario con las soluciones propuestas. Por ende, en el diseño del proyecto deben considerarse sus necesidades y aprovechar su posible contribución.

**VI. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS Y PARTICIPACIÓN DEL BANCO EN EL SECTOR**

- 6.1 Con miras a ayudar a los países a materializar los objetivos de la política de energía, el Banco debe adoptar, a la hora de diseñar operaciones específicas en el sector, una visión integral y de largo plazo respecto de su participación, habida cuenta de la magnitud y duración de las reformas y actividades que muchos de los países tendrán que acometer para avanzar hacia el cumplimiento de dichos objetivos. Entre los factores que determinarán el diseño de cada operación particular cabe citar las interacciones entre estas condiciones, la variedad y complementariedad de los instrumentos de que dispone el Banco, los costos no financieros asociados a los procedimientos internos de la institución y la continua innovación en los mercados de la energía. El Banco debe sopesar el modo en que las distintas políticas, la cooperación técnica y los instrumentos de préstamo pueden entrar en juego en diferentes etapas del proceso. Por ende, cualquier operación del Banco en el sector debería visualizarse dentro de un proceso integral y continuo de apoyo a los objetivos de la política de energía.

- 6.2 La política dispone una serie de condiciones como parámetro para la evaluación a que deben someterse todas las operaciones propuestas durante su paso por el inventario de proyectos del Banco. Con todo, dado que las condiciones básicas no representan normas inamovibles, esas evaluaciones requerirán un cierto elemento de valoración. La política se aplicará a una gama muy amplia de circunstancias, relacionadas tanto con las condiciones del sector como con la situación general del país. Dada la imposibilidad de abarcar cada una de esas circunstancias, cabe prever que en algunos casos puedan contemplarse notables excepciones a una o más de las condiciones básicas. En las propuestas referentes a cualquiera de esas excepciones deberá aportarse evidencia del carácter excepcional de la situación justificativa, indicarse la forma de mitigar eventuales efectos adversos y elevarse formalmente la correspondiente solicitud de excepción a la política.
- 6.3 En principio, son elegibles para recibir apoyo del Banco numerosas actividades relacionadas con la producción, el transporte, la distribución y el uso de la energía en los países prestatarios que reúnen las condiciones de base. No obstante, en situación de disponibilidad limitada de recursos, el Banco debe dar preeminencia a aquellas operaciones en que su intervención pueda tener máxima repercusión en términos de desarrollo y complementar el financiamiento privado disponible para el sector de la energía.
- 6.4 Para verificar el cumplimiento de las condiciones básicas se requiere la existencia de información actualizada referente al marco normativo, a las instituciones de formulación de políticas y de planificación, al desempeño del mercado y al sistema de fijación precios que afecta directa o indirectamente a los ámbitos seleccionados para el apoyo del Banco. Si se constatan deficiencias sustanciales en este sentido, el Banco debe hacer una valoración de la posibilidad y conveniencia de efectuar cambios en el sector para conseguir los objetivos de la política a corto y largo plazo.
- 6.5 Como quiera que la participación eficaz del Banco en el sector de energía se beneficia en gran medida de la existencia de un conjunto efectivo y coherente de políticas gubernamentales y estrategias de desarrollo, el apoyo al desarrollo de tales políticas y estrategias, cuando proceda, ha de erigirse en prioridad en las actividades del Banco en el sector. A dicho fin, el Banco debe acentuar el respaldo a los países mediante operaciones de cooperación técnica que afiancen las condiciones habilitantes en términos de eficiencia del mercado, sostenibilidad financiera, ampliación del acceso a servicios de energía, creación de condiciones equitativas para instaurar la eficiencia energética y el uso de energías limpias y renovables, y moderación de los impactos ambiental y social. Si bien el aporte al desarrollo de capacidades y al fortalecimiento de las instituciones de mercado es un elemento capital de la acción del Banco en todos los países de la región, deberá procurarse de manera prioritaria satisfacer las necesidades de los países con pequeños mercados o con un desarrollo institucional incipiente o limitado.
- 6.6 Para garantizar la coherencia y efectividad de la asistencia prestada a los países miembros, el carácter y grado de la participación del Banco deben reflejar la

confianza de la institución en el compromiso contraído por el gobierno respecto de la estrategia sectorial mutuamente acordada para el país.

- 6.7 El Banco debería seguir financiando operaciones en los sectores público y privado orientadas a la generación eléctrica y al transporte y distribución de electricidad y gas natural. Los proyectos de generación eléctrica deberán ceñirse siempre a las políticas y condiciones básicas del Banco, con independencia del tipo de energía primaria que se emplee. Por lo tanto, podrán recibir apoyo del Banco proyectos que utilicen energía hidroeléctrica, geotérmica, eólica, solar, combustibles fósiles, biomasa y otras fuentes renovables. Igualmente, podrían financiarse la rehabilitación y construcción de líneas de transmisión y gasoductos, así como la expansión de las redes de distribución de electricidad y gas natural, incluida la electrificación rural. El Banco debería respaldar proyectos de integración regional para el financiamiento de infraestructuras públicas o privadas.
- 6.8 El Banco debería financiar actividades y proyectos eficaces en función del costo y financieramente viables que utilicen energías limpias y renovables con criterios de eficiencia energética, emprendidos por empresas públicas de servicios y compañías de servicios de energía, así como actividades de cogeneración (energía térmica y eléctrica) y los componentes de ahorro energético o energía no contaminante de los proyectos de transporte y vivienda. Asimismo, debería respaldar inversiones que permitan ampliar el acceso de los consumidores rurales y periurbanos pobres a servicios modernos de energía, incluido el desarrollo de capacidades de las entidades estatales y las pequeñas y medianas empresas que procuren promover o suministrar servicios y energía distribuida. Lo anterior comprende microrredes para abastecer zonas no conectadas al tendido eléctrico principal y soluciones individuales que impliquen el uso de energía renovable a pequeña escala, microturbinas de gas, pilas de combustible, cogeneración o cualquier otra opción eficiente y financieramente viable.
- 6.9 Aunque el Banco tiene capacidad para financiar la prospección y la producción de gas y petróleo, estos proyectos atraerán muy probablemente la inversión privada una vez se instaure un marco político y normativo apropiado. En este sentido, el Banco debería asistir a los gobiernos en la mejora del contexto normativo, económico, técnico y de política con vistas a crear un entorno propicio que atraiga la inversión privada y permitir a los países encarar mejor los retos ambientales asociados, asegurando así que los efectos ambientales y sociales puedan mitigarse o evitarse.

## **VII. ÁMBITOS DE ACTIVIDAD**

- 7.1 La política se aplica a las operaciones del Banco en el sector de la energía, tales como préstamos en apoyo de reformas de políticas, todos los tipos de préstamos para proyectos de inversión y représtamos por medio de intermediarios financieros al sector privado, a través de sus ventanillas para los sectores público y privado. Esta política se aplica a la preparación de nuevos proyectos. En el caso de

operaciones reformuladas que requieran la aprobación del Directorio Ejecutivo, los equipos de proyecto deben determinar si la reformulación tiene implicaciones par el sector de la energía debido a la índole o al impacto del proyecto reformulado. En tales circunstancias, la política sería aplicable (sujeto a la obtención, según proceda, de todas las modificaciones o autorizaciones necesarias de las correspondientes partes interesadas distintas del Banco, con arreglo a la documentación jurídica pertinente), y así deberían consignarlo los documentos de la propuesta de reformulación. Las disposiciones de esta política se aplicarán igualmente al Fondo Multilateral de Inversiones, que opera conforme a las políticas del Banco. A la vez que incorpora los principales aspectos involucrados en las operaciones en los sectores de electricidad y gas —las cuales representan el grueso de los préstamos del Banco para el sector—, la política abarca también temas de energía relevantes para otras operaciones del Banco. Así, la presente política anula y reemplaza las políticas OP-733 (Energía) y OP-733-1 (Energía eléctrica). Asimismo, este texto complementa y es complementado por otras políticas en vigor, en particular la política OP-708 (Servicios públicos domiciliarios) y sus directrices operativas<sup>1</sup>, en la que se disponen condiciones básicas relativas a la estructura del sector y la política normativa de los servicios públicos aplicable a las redes de electricidad y gas natural.

- 7.2 Algunas consideraciones sociales asociadas a la construcción de proyectos de energía se abordan en la política OP-710, sobre reasentamiento involuntario. La política de energía se ha diseñado para estar en consonancia con la nueva política del Banco sobre medio ambiente<sup>2</sup>, que recoge aspectos particulares relativos a la mejora del impacto ambiental. Asimismo, complementa el alcance de la política de transporte (OP-731) al incorporar actividades explícitamente relacionadas con las fuentes no contaminantes de energía y el uso eficiente de combustibles. La política de ciencia y tecnología (OP-744), a su vez, establece criterios bajo los cuales podrían recibir apoyo determinadas actividades relacionadas con la energía que implican el uso de nuevas tecnologías no probadas.

## VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

- 8.1 Las evaluaciones de la presente política deberán centrarse en su aplicación, e incluir una valoración de la pertinencia de las condiciones básicas y el alcance de las operaciones para los países prestatarios, y de la dificultad que su cumplimiento pueda suponer para dichos países. En este sentido, la información empleada o generada durante la preparación, la aprobación o la ejecución del proyecto debería estar disponible para ser utilizada nuevamente por los evaluadores. Echando mano de esa información, la Administración analizará e informará periódicamente al Directorio sobre las dificultades experimentadas por los países para cumplir las condiciones básicas, las iniciativas del Banco dirigidas a ayudar a los países a

---

<sup>1</sup> A junio de 2004, en preparación.

<sup>2</sup> A junio de 2004, en preparación.

mejorar su desempeño, los resultados de dichas iniciativas y la necesidad de mejorarlas.